



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA CONSIDERANDO

Que, en la disposición transitoria segunda de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación establece que: -las organizaciones deportivas del país que reciban fondos públicos, deberán adecuar sus Estatutos y reglamentos de conformidad con la Ley para ejercer los derechos y deberes como parte del sistema deportivo nacional.

Que, en el art. 33 literal e del Estatuto establece que: - es atribución de la asamblea general aprobar los Reglamentos dictados por el Directorio de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, excepto los relacionados con cuestiones técnicas y afiliaciones, que serán aprobados únicamente por el Directorio.

Que, en el art. 37 literal d del Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa establece que: - son deberes y atribuciones del Directorio dictar los reglamentos generales y especiales, y someterlos a conocimiento de la asamblea para su aprobación. Los Reglamentos que se relacionen con cuestiones técnicas y de afiliaciones serán de aprobación exclusiva del Directorio.

Que es necesario propender a todas las acciones que conduzcan al mejoramiento y eficiencia de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.

Que, para la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, los valores y los principios son parte esencial de la cultura corporativa y son una pieza fundamental en el ciclo de vida de la institución.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y reglamentarias,

EXPIDE

El siguiente

CÓDIGO DE ÉTICA

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

Art. 1 El presente código de ética establece las pautas de comportamiento de todos los empleados, deportistas, dirigentes y los miembros de la comunidad deportiva, con la finalidad de sensibilizar de las responsabilidades e



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

implicaciones que conlleva trabajar en un ente deportivo acatando la misión, visión y valores de la entidad; así como, el cumplimiento de los aspectos constitucionales legales, estatutarios y reglamentarios. Es necesario formalizar y establecer estos valores, ya que con ello se marca un punto de referencia común para unificar criterios y orientar las acciones de todas las personas de cualquier nivel jerárquico.

CAPITULO II OBJETIVOS Y ALCANCE

- Art. 2 **Objetivo:** - Este Código tiene como objetivo fundamental normar la conducta de todas las personas orientadas a trabajar desde la honestidad, ética profesional, y los valores institucionales con la finalidad de conservar la eficiencia en el desarrollo deportivo, que permita el mejoramiento de los servicios con calidad y calidez hacia nuestros deportistas y usuarios en general.
- Art. 3 **Alcance:** - El presente código es de aplicación estricta y obligatoria para todos los directivos, dirigentes, colaboradores, deportistas y miembros de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.
- Art. 4 Es responsabilidad de cada uno de los miembros de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa cumplir, hacer cumplir y promover el Código.
- Art. 5 Todo colaborador, funcionario, deportista, técnico, juez o voluntario de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, que conozca de cualquier hecho contrario a la normativa dispuesta en el presente Código y que atente contra los principios morales o legales, están en el deber de informar a su superior inmediato, según la jerarquía que tenga en la Institución.

CAPITULO II VALORES Y PRINCIPIOS

- Art. 6 Los efectos de este Código son principios rectores de los deberes y conducta de los colaboradores de la Institución, respecto a los valores éticos que han de regir la función pública, siendo los siguientes:



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- a. **La honestidad:** - Exige actuar teniendo en cuenta siempre que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en desmedro del interés colectivo, de alguna manera al provecho personal o grupal de empleados.
- b. **La equidad:** - Les obliga a los empleados, deportistas, jueces o voluntarios a actuar respecto a las personas que demandan o solicitan sus servicios, sin ningún tipo de preferencias y solo en razón del mérito, legalidad, motivaciones objetivas y sin consideración de género, religión, etnia, preferencia sexual, posición social o económica u otras características ajenas a la justicia.
- c. **El decoro:** - le impone al empleado, funcionario, deportista, técnico, juez o voluntario de la Entidad respecto para sí y para los ciudadanos que recurran en solicitud de atención o demanda de algún servicio, siendo correcto en el lenguaje y en la manera de conducirse durante el ejercicio de sus funciones y tareas asignadas.
- d. **La lealtad:** - Será manifestación permanente de fidelidad que se traducirá en constancia y solidaridad para con la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa
- e. **La disciplina:** - Ella significa la observancia el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los empleados, funcionarios, deportistas, técnicos, jueces o voluntarios en el ejercicio de las funciones a ellos encomendadas.
- f. **La responsabilidad.** - Es la disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas; así como la permanente disposición de rendir cuentas y asumir las consecuencias de la conducta pública sin excusas de ninguna naturaleza cuando así se lo requiera.
- g. **La puntualidad.** - Es la exigencia propia del empleado, funcionario, deportista, técnico, juez o voluntario de los compromisos contraídos y que las tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

dentro de los plazos establecidos o convenidos, imponiendo exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores en beneficio de la Entidad.

- h. **La transparencia y rendición de cuentas:** - Exige del empleado, funcionario, deportista, técnico, juez o voluntario la ejecución diáfana de los actos de juicio, e implica que éstos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo en el asunto.
- i. **La Pulcritud:** - Es la adecuada presentación de los bienes públicos, la preocupación por el ambiente físico de trabajo. Así mismo, implica la apropiada presentación personal de los empleados durante el ejercicio de sus funciones.
- j. **Responsabilidad social:** - Los miembros internos y externos de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa y el movimiento deportivo en general tienen la gran responsabilidad social como es facilitar el acceso a la práctica deportiva y de esta manera divulgar los valores del deporte a toda la sociedad. Al ser una organización socialmente responsable, contribuye a través del deporte a mejorar el bienestar de la colectividad lo que contribuye a mejorar la salud física y mental inculcando la práctica de la actividad deportiva en las personas como una educación preventiva contra diversas enfermedades que afectan a la población y a grupos de alto riesgo llegando a todos los grupos sociales. Propende incluso al desarrollo económico local comunitario a través de las numerosas actividades generadoras de ingresos relacionadas con la práctica del deporte.
- k. **Protección y defensa del medio ambiente:** - Se propenderá a la optimización del uso de medios tecnológicos informáticos disminuyendo la documentación física con la finalidad de aportar a la conservación del medio ambiente, de igual manera



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

concientizar a los miembros de la Federación el respeto y cuidado como política institucional.

Art. 7 Son principios de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa los siguientes:

- a. **Autonomía:** - La Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas, por ende a la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, la cual se encuentran presidida por los actores que integra el directorio institucional, quienes para acceder a estos cargos deben participar en el proceso eleccionario realizado de acuerdo al régimen de democratización y participación, liderado principalmente por quienes se han asociado para promover el deporte, si bien recibimos en su mayoría fondos públicos es de derecho privado, por cuanto con el trabajo interrelacionado de los integrantes y el Ministerio del Deporte se logra la materialización del derecho de la ciudadanía a la práctica del deporte.
- b. **Eficacia:** -Asegurar que los dirigentes, colaboradores, deportistas y cada miembro cumpla con su aporte, contribución o agregación de valor hacia el logro de los objetivos institucionales.
- c. **Eficiencia:** - Los dirigentes, colaboradores, deportistas y cada miembro facilitando la obtención de los objetivos deseados con el mínimo costo posible, es decir con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, relacionado con la capacidad de respuesta efectiva.
- d. **Coordinación:** -La coordinación es la esencia de la administración deportiva, puesto que el logro de la armonía del esfuerzo individual hacia la consecución de las metas institucionales con un trabajo sistémicos, planificado y articulado.
- e. **Participación:** -Una política participativa con todos los actores, comprometidos con el logro de los objetivos institucionales al servicio de la colectividad.
- f. **Integralidad:** - Establece que los miembros de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa deben



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

responder a una visión integral del desarrollo institucional, y que deben considerar las posibles sinergias y complementariedades que existen entre las diferentes áreas.

CAPITULO III CONDUCTA ÉTICA INTERNA

Art. 8 Los miembros de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, deben mantener un correcto comportamiento interno, el cual esta directamente relacionado con el comportamiento externo.

Art. 9 De manera enunciativa mas no limitativa, los principios de comportamiento en los cuales se deben basar los empleados son:

a. Honradez y responsabilidad:

- ✦ Actuar siempre de forma correcta, de acuerdo con el Código de Ética y las Leyes del país.
- ✦ No obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones.
- ✦ Aprovechar o derivar o hacer mal uso de los recursos de la institución.
- ✦ Actuar de forma justa y responsable.

b. Trato Justo, igualdad de oportunidades y discriminación:

- ✦ Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad.
- ✦ Respetar y valorar las identidades y diferencias de los colaboradores.
- ✦ Se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, genero, nacionalidad o cualquier otra razón.
- ✦ Es responsabilidad de todos los empleados asegurar el trato de forma igualitaria y justa, luchando contra la discriminación y



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

crear mayor conciencia de los derechos de las mujeres, grupos prioritarios, LGBTI.

c. Acoso: No se permite el acoso de ningún tipo:

- ✦ Acoso verbal: comentarios denigrantes, bromas o difamaciones, entre otros.
- ✦ Acoso físico: contacto innecesario u ofensivo.
- ✦ Acoso visual: como la difusión de imágenes denigrantes u ofensivas, tarjetas, calendarios, dibujos, grafitis, mensajes, notas o gestos.
- ✦ Acoso sexual: insinuaciones, requerimiento de favores, conducta verbal o física de naturaleza sexual, por abuso de poder.
- ✦ Abuso sexual, cualquier actividad sexual en que una de las personas no ha dado o no ha podido dar su consentimiento, a menudo con lleva la manipulación y el engaño.
- ✦ Hostigamiento sexual: como el tratamiento despectivo, no necesariamente sexual de uno u otro sexo que se repite sistemáticamente.
- ✦ Homofobia: como la discriminación y prejuicio que va desde el resentimiento pasivo hasta las represalias activas, en contra de hombres y mujeres homosexuales, transexuales, bisexuales.
- ✦ Por ningún motivo se puede utilizar la sumisión o acoso como base para la toma de decisiones.
- ✦ Si es víctima de acoso, se deberá notificar inmediatamente al Jefe Inmediato o al Presidente.

d. Alcohol y drogas:

- ✦ Es prohibido para todos los empleados y directivos consumir, distribuir, vender o comercializar cualquier tipo de drogas.
- ✦ No se permite el consumo y distribución de bebidas alcohólicas dentro de la institución, ni laborar bajo los efectos de las mismas.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

e. Salud, seguridad y clima laboral:

- ✦ Se debe proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables, donde se desarrolle un ambiente agradable sin comportamientos agresivos u hostiles.
- ✦ Se debe mantener la higiene en la institución y en los lugares de trabajo.
- ✦ Queda prohibida la violencia, las amenazas y las peleas dentro de las instalaciones de la Federación.

f. Conflicto de intereses:

- ✦ Se debe actuar imparcial y objetivamente, en base a la ética y leyes.
- ✦ No se debe actuar cuando el interés privado de un individuo interfiera, pudiendo ser:
 - Cualquier relación de negocio por cuenta de la Federación con un pariente o amigo personal o con cualquier empresa controlada por tal persona.
 - Cualquier posición en la cual se tenga influencia o control sobre la evaluación del trabajo o la remuneración de una persona que sea un pariente o amigo personal.
 - Aceptar cualquier beneficio, aparte de regalos e invitaciones modestas, de personas u organizaciones que realizan o se espera que realicen transacciones comerciales con la institución.
 - No asesorar o tener comunicación de temas secretos con otros organismos.

g. Recursos, registros e informes:

- ✦ Se propenderá a que por corresponsabilidad con el medio ambiente se maneje información digitalizada evitando de ser posible la documentación física, salvo casos necesarios e indispensables.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- ✦ Es responsabilidad de los colaboradores cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas tangibles.

Art. 10 La Honestidad de los empleados, funcionarios, deportistas, técnicos, jueces o voluntarios, será practicado y apreciado según los siguientes criterios:
El acceso a datos e informaciones que dispongan los empleados debido al ejercicio de sus funciones, no deberá ser utilizado para fines distintos de los fines institucionales; los subordinados no deben ser obligados a realizar durante el tiempo de trabajo actividades correspondientes a los asuntos e intereses personales de sus superiores.

Art. 11 La cortesía en el trato con el público siempre será amable, respetuoso y acorde a las buenas costumbres.

Art. 12 La Vocación del servicio del personal será practicada y apreciado según los siguientes criterios:
a.- Todo empleado, funcionario, deportista, técnico, juez o voluntario debe desempeñar su cargo en función de obligaciones que le han sido asignadas, utilizando sus conocimientos y su capacidad intelectual y física. con el fin de obtener los mejores resultados:

El empleado, funcionario, deportista, técnico, juez o voluntario actuará permanentemente con solidaridad, respeto, cordialidad, tolerancia y consideración para con el público.

Art. 13 La disciplina del personal será practicado y apreciado los siguientes criterios:

El colaborador, deportista, técnico, juez o voluntario acatará las órdenes superiores. sin menos cabo del cumplimiento del ordenamiento jurídico establecido, ni la negación de los valores inherentes a la condición humana; Los colaboradores, deportista, técnico, juez o voluntario, cuando no compartiere criterios de las órdenes recibidas dará cumplimiento a las mismas, dejando constancia de su inconformidad ante el órgano competente.

Art. 14 . - La responsabilidad del personal de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, será practicada y apreciada según los siguientes criterios:



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- a. Los colaboradores, funcionarios, deportistas, técnicos o voluntarios no deben evadir los compromisos contraídos con las personas que acudan en solicitud de la debida prestación de servicios;
- b. El colaborador, funcionario, deportista, técnico o voluntario como custodios principales del patrimonio de la dependencia y ambiente de trabajo donde se desempeña, deberá ser fiel y permanente vigilante de los documentos, bienes e intereses que de ese despacho le han sido confiados;
- c. Los Superiores podrán otorgar licencias y permisos en forma moralmente justificada y legalmente correcta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El presente código es de cumplimiento obligatorio para los colaboradores de la Federación, que en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en la Federación, su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la normativa vigente.

SEGUNDA: El directorio y Administrador, tendrán la obligación de socializar y difundir el presente Código.

TERCERA: Administración, se encargará del cumplimiento y ejecución del presente Código.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente código entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en Cuenca, 07 de octubre de 2021



Ing. Paul Esteban Calle Calle
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA.



Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

José Gavilanes P.

Sr. José Germán Gavilanes Placencia

SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA.

